I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002021

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 27 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/4069/2015; el Memorándum N°1000/522/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1925/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 05 de noviembre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1925/2015, se otorgó una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I**, R.U.T. Nº65.110.124-7, con Personalidad Jurídica Nº1017-2014, representado por su Presidenta doña **Pilar Oyarce Maureira,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

2. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, para implementación de la sede y actividades de Fiesta Navideña.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002021

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I

En Cerrillos, a 13 de Noviembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I** Personalidad Jurídica Nº1017-2014 , R.U.T. Nº65.110.124-7, representada por su Presidente doña **PILAR OYARCE MAUREIRA,** cédula de identidad Nº [redacted] ,comuna de Cerrillos, [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 105ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1925/2015, de fecha 11 de Noviembre de 2015, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I** una subvención de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta Solicitud de Subvención, esto es, , Implementación de Sede y Actividades de Fiesta Navideña.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **EI COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **PILAR OYARCE MAUREIRA,** en representación de la **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I.** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VILLA PORTAL OESTE I.
p.p. PILAR OYARCE MAUREIRA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV